



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113202501

Tomo CXXXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 15 de Noviembre de 1984

Número 97

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL CIUDADANO LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO G., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, en uso de las facultades que le confieren los artículos 36 y 39 de la Ley Orgánica del Notariado, y

CONSIDERANDO

UNICO.—Que la Licenciada Carolina García Munguía, ha presentado al Ejecutivo del Estado su renuncia expresa como Notario Interino de la Notaría No. 25 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, habiendo operado la causal del artículo 35 fracción I de la Ley en cita, por lo que es de emitirse el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.—Queda definitivamente separada de sus funciones como Notario Público No. 25 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, la Lic. Carolina García Munguía.

SEGUNDO.—Publíquese la presente declaratoria en la Gaceta de Gobierno.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Méx., a los dos días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica)

Tomo CXXXVIII | Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 15 de Nov. de 1984 | No. 97

SUMARIO**SECCION TERCERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

ACUERDO por el que queda definitivamente separada de sus funciones como Notario Público No. 25 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, la Lic. Carolina García Munguía.

ACUERDO con el que se designa al C. Lic. Celestino Alcalá Gallegos, Notario Público INTERINO para que se haga cargo de la Notaría Número 25 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, que tiene residencia en Naucalpan de Juárez, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 6522.

El C. LIC. ALFREDO DEL MAZO G., GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 88 fracción XIV y 218 fracción IV de la Constitución Política local en vigor, 10, 11, 12 y 29 de la vigente Ley Orgánica del Notariado del Estado, y del Artículo 15 fracción III, del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada, y

CONSIDERANDO

I.—Que con fecha 18 de agosto de 1975, mediante Acuerdo del Ejecutivo, publicado en la "Gaceta del Gobierno" número 29 sección segunda, del día 4 de septiembre de 1975, se concedió a la C. Lic. Ma. Guadalupe Alcalá González, Notario Público Titular número 25 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, LICENCIA para separarse de su función POR TODO EL TIEMPO QUE DURE SU ENCARGO COMO MAGISTRADO; y

II.—Que en el Acuerdo citado, se designó a la C. Lic. Carolina García Munguía, para hacerse cargo INTERINAMENTE de la Notaría número 25 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México; y

III.—Que la C. Lic. Carolina García Munguía, presentó al Ejecutivo Estatal su RENUNCIA EXPRESA al cargo de Notario Público Interino número 25 de Tlalnepantla, misma que fue aceptada el 4 de octubre del año

en curso, en virtud de haber operado la causal del Artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica del Notariado; y

IV.—Que las necesidades Económicas, Administrativas y Judiciales del propio Distrito, hacen imperativa la designación de Notario Público que atienda la función, para no afectar los intereses de los particulares; y

V.—Que habiéndose revisado las solicitudes de nombramiento de Notario, se encontró la del C. Lic. Celestino Alcalá Gallegos, quien acreditó llenar los requisitos de Ley para el cargo, según consta en el expediente No. SG-209/10-03/092 que obra en el Departamento de Control y Supervisión del Notariado, dependiente de la Dirección General de Gobernación.

Por lo anterior, ha tenido a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.—Se designa al C. Lic. Celestino Alcalá Gallegos, Notario Público INTERINO para que se haga cargo de la Notaría número 25 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, que tiene su residencia en Naucalpan de Juárez, Méx.

SEGUNDO.—Notifíquese al interesado, para los efectos del Artículo 16 de la Ley Orgánica del Notariado y mándese publicar por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Toluca de Lerdo, a los

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO.

Lic. Alfredo del Mazo G.
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente número 1161/983, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO BCH, S.N.C. en contra de GUILLERMINA ARRIAGA HERNANDEZ, el Ciudadano Juez señaló las Diez Horas del Día Veintinueve de Noviembre del Año en Curso, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate de: Un predio y casa número cuarenta y siete de la Calle de Matlazincas y mitad de terreno anexo que forman las casas dos y cuatro de las Calles de Pedro Cortés y un corral que forma la otra mitad con cuatro cuartos de vecindad al exterior, actualmente casas número quinientos cinco y quinientos siete de la Calle de Juárez Norte de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: Varias líneas, 6.00, 1.50, 17.40, 1.50, 34.50, 7.00 y 12.00 metros, con su coheredero Antonio Arriaga Hernández; AL SUR: 55.00 metros, con Calle de Pedro Cortés; AL ORIENTE: 32.50 metros, con propiedades particulares, 21.70 metros, con propiedades particulares y 19.00 metros, con Calle de Juárez Norte; y AL PONIENTE: 38.00 metros, con Privada de Pedro Cortés y que consta de una superficie total de 3,398.00 M2. Debiendo servir de base para el remate y postura legal la que cubra la cantidad de Diez Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Pesos, cantidad en que fue valuado por los peritos designados en el presente juicio, se convocan postores.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y por medio de un aviso que se fije en la puerta de este H. Juzgado por tres veces dentro de nueve días.—Toluca, Méx., a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, P.D. Marce'ino García Nava.—Rúbrica.

6522.--12, 15 y 21 Nov.

CUANDO LOS HOMBRES ENTIENDEN QUE UNA FORMA SUPREMA DE VIRTUD ES LA DETERMINACION DE SER UTILES; CUANDO ENTIENDEN QUE A LA VEZ SE DEBE SER MAS LIBRES Y MAS HUMILDES QUE LA MAYORIA SE ATREVE A SER; QUE LOS CONOCIMIENTOS NOS REHACEN DE LOS PLACERES PERDIDOS; QUE NO SE PUEDE SER DEBIL COMO PARA CEDER A LAS IMAGINACIONES DEL MIEDO; Y QUE LA GENEROSIDAD PARA SERVIR A LA COMUNIDAD NO DEBE ASUMIR JAMAS LA FORMA DE UNA LIMOSNA OSTENTOSA, ENTONCES MERECE POR SU APOYO, Y PORQUE SU INDIVIDUALIDAD, LLEVA A LA SOCIEDAD A SER MEJOR,.....EL RECONOCIMIENTO PUBLICO.—Alfredo Del Mazo G.

Ni el dinero, ni la salud, ni la honra, ni la vida, valen lo que la libertad del hombre.—Bolívar.

Lo que está fuera de tu vista pronto estará fuera de tu entendimiento.—Kempis.

A despecho de la vista de todas las miserias humanas que nos tocan y nos tiene por el cuello, tenemos un instinto que no podemos reprimir y que es el que nos salva siempre.—Pascal.

EL ARTE MAS IMPORTANTE DEL MAESTRO, ES PROVOCAR LA ALEGRIA DE LA ACCION CREADORA Y DEL CONOCIMIENTO.—Albert Einstein.

"LA RIQUEZA NO ES SIEMPRE UN BUEN AMIGO; PERO UN VERDADERO AMIGO ES SIEMPRE UNA RIQUEZA". Proverbio Arabe.

No estés ansioso por lo que no ha llegado; ni vanamente añores lo que ya pasó.—Proverbio Chino.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

APARTADO POSTAL No. 792

Independencia

Oto. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.—El periódico se edita de Lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la Ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa, publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- CINCO.—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9.00 Hrs. del viernes, para los martes, después de las 9.00 Hrs. de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9.00 Hrs. de los martes, para los jueves, después de las 9.00 Hrs. de los miércoles, para los viernes, después de las 9.00 Hrs. de los jueves.
- OCHO.—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.—Tratándose de ediciones atrasadas el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga por lo tanto no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:		PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES	
Por seis meses	\$ 2,000.00	Línea por una sola publicación	\$ 15.00
MAS GASTOS DE ENVIO		Línea por dos publicaciones	\$ 30.00
POR CORREO	\$ 3,000.00	Línea por tres publicaciones	\$ 45.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será de \$ 10.00 cada página.	Avisos Administrativos, Notariales y Generales a \$3,000.00 la página
Secciones atrasadas al doble de su precio original.	Balances y Estados Financieros a \$3,000.00 la página.
	Convocatorias y Documentos similares a \$3,000.00 la página y \$2,000.00 media página.

PUBLICACIONES DE AUTORIZACION

DE TIPO POPULAR	\$ 3,000.00	PARA FRACCIONAMIENTOS
DE TIPO INDUSTRIAL	\$ 4,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE	\$ 4,000.00	por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO	\$ 4,000.00	por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO.

LOS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA UN DIA DESPUES

DE SU PUBLICACION

A T E N T A M E N T E.

LA DIRECCION.

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.